

E

**ACUERDO NÚMERO 089 DE 2019
(10 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ampliación de Créditos Académicos adicionales en el periodo 2019-2, a un estudiante del Programa Ingeniería Civil"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante Acuerdo No. 046 del 14 de diciembre de 2012, modificó el Acuerdo No. 027 de 2011;

Que a su vez el inciso segundo del artículo 1º del Acuerdo 027 de 2011, modificado por el Artículo segundo del Acuerdo 046 de 2012, establece que el número máximo de créditos que puede registrar el estudiante en un periodo académico será hasta veinte (20) sin embargo los estudiantes podrán solicitar ante el Consejo de Facultad respectivo en única instancia cursar hasta veinticuatro (24) créditos en un periodo académico;

Que mediante solicitud radicada el 06 de Septiembre de 2019, el estudiante DUVÁN EDINSON GONZÁLEZ GARCÍA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1080188795 y código estudiantil 20152141268, del Programa de Ingeniería Civil, por la cual solicita le sea habilitado un (1) crédito adicional en el periodo 2019-2.

Que en Consejo de Facultad en Sesión ordinaria de fecha 9 de Septiembre de 2019, según Acta No. 29, luego de analizar la solicitud presentada por el estudiante DUVÁN EDINSON GONZÁLEZ GARCÍA, identificado con código estudiantil número 20152141268, respecto de la autorización para que le sea habilitado un (1) crédito adicional en el periodo 2019-2.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la matricula de un (1) Crédito Académico adicional al estudiante DUVÁN EDINSON GONZÁLEZ GARCÍA, del Programa de Ingeniería Civil, identificado con código estudiantil número 20152141268 para registrar, en el periodo 2019-2.

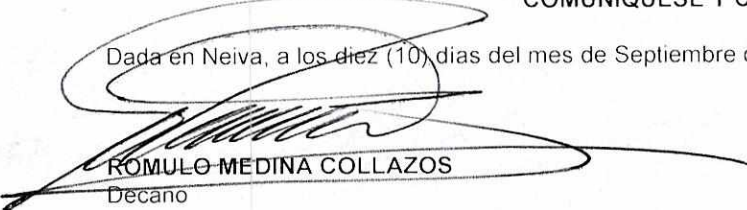
ARTÍCULO 2º Comunicar del contenido del presente acto administrativo al estudiante DUVÁN EDINSON GONZÁLEZ GARCÍA, identificado con código estudiantil número 20152141268.

ARTÍCULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina de Registro y Control Académico, para su conocimiento y trámite respectivo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


ROMULO MEDINA COLLAZOS
Decano


EDNA ROCIO BUENDIA RAMIREZ
Asesora Jurídica y Académica

